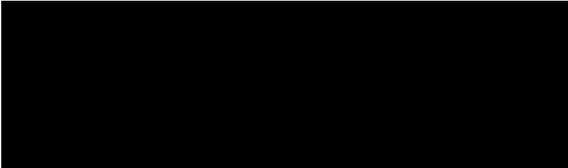


FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 038/2015

038-CD-038/2015

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día 25 de Agosto de 2015, presentes en sesión ORDINARIA número Treinta y Ocho-Dos Mil Quince, las señoras miembros DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor miembro DIRECTOR SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador, quien funge como Director Propietario en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, Directora Ejecutiva Interina del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 0037/2015, CELEBRADA EL DÍA MARTES 18 DE AGOSTO DE 2015.
- IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CREDITOS PARA EVALUACIÓN.

- V. SOLICITUD DE CAMBIOS EN EL CALCULO DE RESERVAS DE SANEAMIENTO.
- VI. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTOS PARA LAS AREAS DE PLANIFICACIÓN Y GÉNERO.
- VII. SOLICITUD DE APROBACIÓN LÍNEA DE CRÉDITO "EMPRESA MOVILES".
- VIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.



PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 037/2015, CELEBRADA EL DIA MARTES 18 DE AGOSTO DE 2015.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-CERO TREINTA Y OCHO-DOS MIL QUINCE (ACUERDO 1/038.2015). Aprobar el acta número Treinta y Siete-Dos Mil Quince, celebrada el día martes dieciocho de agosto de dos mil quince.

PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CREDITOS PARA EVALUACIÓN.

La Gerente de Créditos, Licenciada María del Carmen Reyes, presenta para consideración del Consejo Directivo las evaluaciones y solicitudes de créditos siguientes:

- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Cinco mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,500.00), cuyo giro de negocio es: Transporte particular. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-528/2015 fechado 20 de Agosto de 2015, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
 - a) Monto Propuesto: Cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,500.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Treinta y seis meses.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo Plazo.
 - e) Destino: Activo Fijo.
 - f) Tasa de interés normal: 34% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: a) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de pago de aranceles por tramite de compra venta e inscripción de prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA, por un valor de Noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos (US\$92.99), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. b) Efectuar el



descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Ciento veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos. (US\$124.30). c) Emitir cheque a nombre de la solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] Por un valor de Cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos. (US\$51.88), en concepto de prima por adquisición de póliza de seguro para el vehículo que garantizara este crédito. d) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] con [REDACTED] por un monto de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,000.00). e) Emitir cheque por la diferencia a favor del [REDACTED]

i) Forma de pago: Por medio de 35 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, con noventa y cuatro centavos (US\$247.94) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.

j) Forma de contratación: [REDACTED]

k) [REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NUMERO DOS-CERO TREINTA Y OCHO-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 2/038.2015) A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Prendaria Largo Plazo, a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un monto total de Cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. (US\$5,500.00); Plazo de Treinta y seis meses, Tasa de Interés Anual del Dieciocho por ciento, [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] CONDICIONES ESPECIALES: a) El cliente debe asegurar el vehículo en garantía y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA. b) La Unidad legal de FOSOFAMILIA debe realizar trámite de compra venta y traspaso del vehículo en garantía. c) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza; y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. d) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una clausula en la cual describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. e) La Gerencia de Créditos será responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

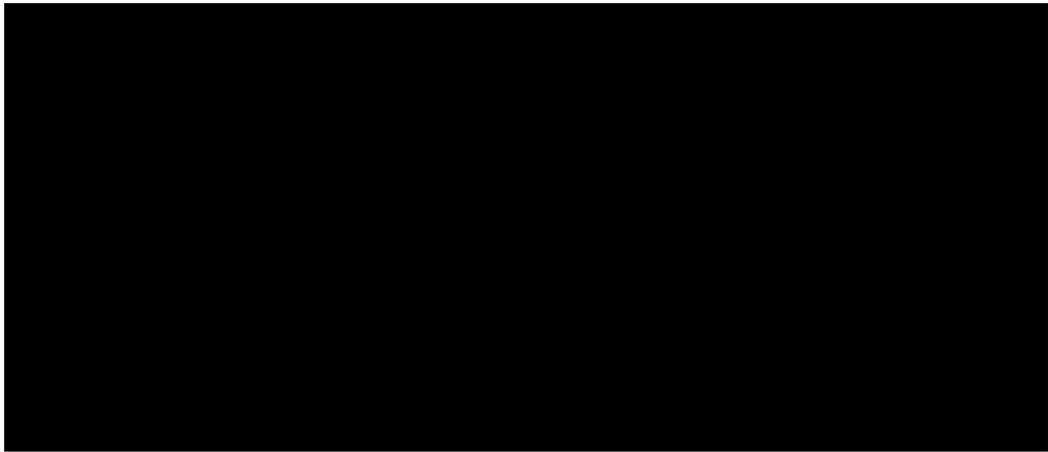
2. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (I) a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), cuyo giro de negocio es: Elaboración y venta de comida y servicio de cafetería. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-529/2015 fechado 20 de Agosto de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto Propuesto: Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Treinta y seis meses, cuotas quincenales (Incluye periodo de gracia de 2 meses)
- d) Línea de Crédito: INJUVE.

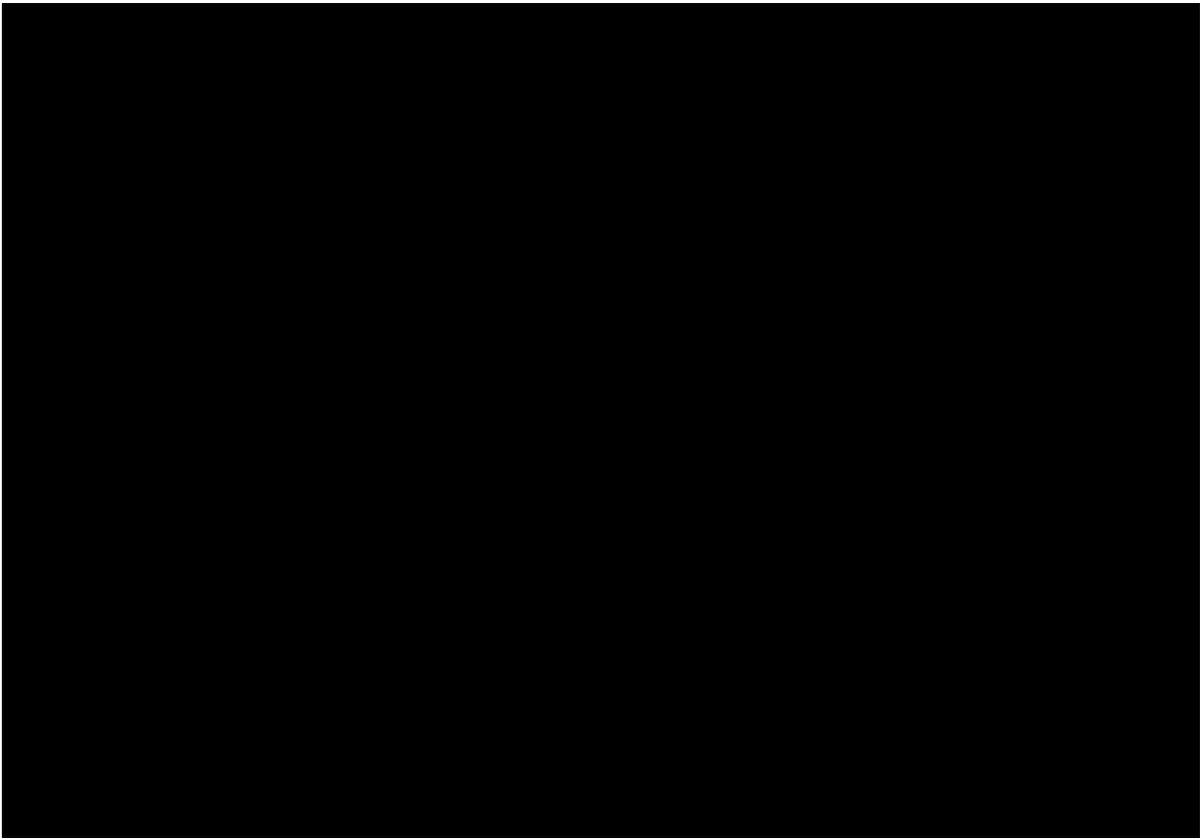


- e) Destino: Activo fijo y capital de trabajo
- f) Tasa de interés normal: 18% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: a) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de pago de aranceles por tramite inscripción de prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA, por un valor de Cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (US\$43.40), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Ciento trece dólares de los Estados Unidos de América (US\$113.00). c) Emitir cheque a nombre de la solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] por un valor de Un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. (US\$1,800.00). d) Emitir cheque a nombre de [REDACTED] con endoso restringido a favor de [REDACTED] por un valor de Novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$900.00). e) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 72 cuotas quincenales, fijas, vencidas y sucesivas aproximadas según el detalle siguiente: UNA cuota de Treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y siete centavos, (US\$37.87). TRES cuotas de Treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos, (US\$35.40). SESENTA Y SIETE cuotas de Noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos, (US\$93.27). y UNA última cuota de noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y centavos. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dichos valores la cantidad de Quince dólares de los Estados Unidos de América con nueve centavos. (US\$15.09), que corresponde al pago quincenal de la póliza adquirida para el vehículo garantía.
- j) Forma de contratación [REDACTED]
- k) [REDACTED]





EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-CERO TREINTA Y OCHO-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 3/038.2015) A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea INJUVE, a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un monto de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. (US\$5,000.00); Plazo de treinta y seis meses, cuotas quincenales(incluye periodo de gracia de 2 meses) y Tasa de Interés Anual del Dieciocho por ciento, [REDACTED]



CONDICION ESPECIAL: a) Debido a que el vehículo en garantía ya está asegurado, previo al desembolso clienta debe presentar documento de cesión de póliza a favor de FOSOFAMILIA, y documento con el cual compruebe que esta al día con el pago de dicho seguro. b) Cliente debe presentar facturas de compra del activo que adquirirá ya que



será inscrito en el Registro de Garantías Mobiliarias. El Coordinador y Analista de crédito serán los responsables de entregar dicha documentación a la Gerencia de Créditos. c) con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza; y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. d) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una clausula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en ese momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la Compañía Aseguradora al momento de la renovación de la póliza. e) La Gerencia de Créditos será responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

3. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (7) a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00), cuyo giro de negocio es: Venta de ropa interior de marca para ambos sexos. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-527/2015 fechado 20 de Agosto de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Treinta y seis meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Banca Mujer.
- e) Destino: Capital de Trabajo y Traslado de deuda.
- f) Tasa de interés normal: 18% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: a) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de pago de aranceles por tramite de Inscripción de Hipoteca Abierta a favor de FOSOFAMILIA, por valor de Ciento cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con diez centavos (US\$ 146.10), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. b) Efectuar el descuento



correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Doscientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$271.20). c) Emitir cheque a nombre de la solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED]

[REDACTED] por la cantidad de Seis mil dólares de los Estados Unidos de América, (US\$6,000.00). d) Emitir cheque por la diferencia y sin endoso a favor de [REDACTED]

i) Forma de pago: Por medio de 35 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Cuatrocientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cuatro centavos. (US\$438.34) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.

j) Forma de contratación: [REDACTED]

k) [REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CUATRO-CERO TREINTA Y OCHO-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 4/038.2015) A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Banca Mujer, a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un monto de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América. (US\$12,000.00); Plazo de Treinta y seis meses, Tasa de Interés Anual del Dieciocho por ciento. [REDACTED]

[REDACTED] **CONDICION ESPECIAL:** a) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe elaborar una Declaración Jurada ante Notario en la cual la clienta justifique el destino del crédito otorgado por el señor [REDACTED] B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.



4. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (11) a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Once mil doscientos dolares de los Estados Unidos de América (US\$11,200.00), cuyo giro de negocio es: Bazar. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-530/2015 fechado 21 de Agosto de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Once mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,200.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Veinticuatro meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Banca Mujer.
- e) Destino: Capital de Trabajo.
- f) Tasa de interés normal: 18% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: a) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de pago de aranceles por tramite de ampliación de plazo y monto de hipoteca abierta a favor de FOSOFAMILIA, por un valor de Setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con setenta y siete centavos, (US\$79.77).según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Doscientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con doce centavos (US\$253.53). c) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Quinientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cinco centavos. (US\$563.45) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: [REDACTED]
- k) [REDACTED]



[REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CERO TREINTA Y OCHO-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 5/038.2015) A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Banca Mujer, a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un monto de Once mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América. (US\$ 11,200.00); Plazo de Veinticuatro meses, Tasa de Interés Anual del Dieciocho por ciento. [REDACTED]

[REDACTED]

PUNTO V. SOLICITUD DE CAMBIOS EN EL CALCULO DE RESERVAS DE SANEAMIENTO.

La Directora Ejecutiva Interina, licenciada Jacqueline Chávez; la Gerente de Créditos, licenciada María del Carmen Reyes; el Jefe de Riesgo, señor Juan López y el Programador Analista, ingeniero Saúl Solís, presentan para consideración del Consejo Directivo solicitud de Cambio en el Cálculo de Reservas de Saneamiento, de acuerdo a lo establecido en las Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento (NCB-022), Artículos "15 y 16"; la licenciada Reyes da a conocer la situación actual en cuanto al cálculo de las Reservas y la formula que se ha estado utilizado, explica el análisis realizado por el señor López y el ingeniero Solís, en cuanto al cálculo actual; se presenta cuadro con las variaciones al aplicar la nueva fórmula, así mismo manifiestan que en capacitación recibida por parte de personal de la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 14 de agosto del presente año, sobre la NCB-022, se aclararon los puntos que dan pie a la presente solicitud.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CERO TREINTA Y OCHO-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 6/038.2015) A) Aprobar los Cambios de cálculo de Reservas de Saneamiento. B) Instruir a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia de Créditos, Tecnologías de Información y Riesgo, realizar 2 meses de prueba en un sistema de prueba, calculando la reserva y considerando las formulas definidas en el análisis presentado, lo anterior con la finalidad de validar los resultados emitidos por el



Sistema de prueba. C) Se instruye a Tecnologías de Información que posterior a las pruebas y seguros de que los cálculos están bien realizados, se debe parametrizar dicho cálculo de reserva en Sistema SIM.NET; así también se instruye que se inicie el cálculo propuesto a partir del mes de agosto de 2015. D) Se instruye a la Dirección Ejecutiva Interina a través de la unidad que corresponda, actualizar la normativa interna, relacionada con el cálculo de reservas de saneamiento, considerando el tratamiento de las garantías y los cambios surgidos a raíz de la nueva versión de la NCB-022.

PUNTO VI. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTOS DE LAS AREAS DE PLANIFICACIÓN Y GÉNERO.

La Directora Ejecutiva Interina, Licenciada Jacqueline Chávez, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de Nombramientos de las Áreas de Planificación y Género, de acuerdo a la Estructura Organizacional vigente; la licenciada Chávez manifiesta que en el año 2012, se recibe asignación presupuestaria del fondo general de la nación, el cual destinaba una parte para Fortalecimiento Institucional, que incluía la contratación de la Jefatura de Planificación y Gestión Institucional con Perspectiva de Género; agrega que con la renuncia presentada por la Jefa de Planificación y Género, quien también tenía a cargo el Proyecto BID, lo cual se encuentra asentado en acta de Consejo Directivo 002/2015 de fecha 03 de enero de 2015, se nombró al licenciado Gabriel Meléndez como Coordinador del Proyecto, quedando de fuera el nombramiento de la Jefatura de Planificación y Género. De acuerdo a lo anterior, la licenciada Chávez, solicita 1) Modificar en el Organigrama el nombre de la plaza: Planificación, Cooperación y Proyectos. Quedando como Planificación y Cooperación. 2) Nombrar al licenciado Juan Gabriel Meléndez como encargado del área Planificación y Cooperación. 3) Nombrar a la licenciada Ana Patricia Sánchez, como encargada del área de Género Ad Honorem.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-CERO TREINTA Y OCHO-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 7/038.2015) A) Aprobar los Nombramientos del Licenciado Juan Gabriel Meléndez García, como Jefe de Planificación y Cooperación, a partir del 01 de Septiembre de 2015; y el Nombramiento de la Licenciada Ana Patricia Sánchez Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos como encargada del área de Género Ad-Honorem, a partir del 01 de septiembre de 2015. B) Modificar en el Organigrama el nombre de la plaza: Planificación, Cooperación y Proyectos. Quedando como Planificación y Cooperación. C) Instruir a la Coordinadora de Recursos Humanos, hacer del conocimiento al personal del FOSOFAMILIA dichos nombramientos. D) Instruir a la Coordinadora de Recursos Humanos y Área de Género Ad-Honoren, iniciar el proceso de capacitación y actualización en el tema de Género, con las instituciones pertinentes.



PUNTO VII. PRESENTACIÓN DE LINEA DE CREDITO "EMPRESAS MOVILES"

El Asesor legal y Coordinador del Proyecto BID, licenciado Juan Gabriel Meléndez García, presenta para aprobación del Consejo Directivo Línea de Crédito denominada "Empresas Móviles", documento que se encuentra anexo a la presente acta.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO OCHO-CERO TREINTA Y OCHO-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 8/038.2015) A) Aprobar la Línea de créditos "Empresas Móviles" a partir del 01 de septiembre de 2015. B) Instruir al Licenciado Juan Gabriel Meléndez García, dar a conocer a todo el personal la Línea y su vigencia.

PUNTO VIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACION.

La Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, V, VI, VII y VIII con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido del Punto IV con sus respectivos acuerdos.

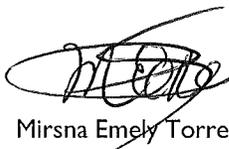
EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO NUEVE-CERO TREINTA Y OCHO-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 9/038.2015)

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, V, VI, VII y VIII con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido del Punto IV con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecisiete horas del día de su fecha.



Rosibel Paredes Caballero



Mirsna Emely Torres de Silva



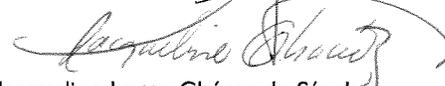
Azucena del Carmen Ortiz de Canizales



Norma Gloria Campos Rodezno



René Alfredo Velasco Martínez



Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez

